



**CIRCULAR N° 2/2019**

Mendoza, 21 de junio de 2019

Sr./a.  
Director/a y/o Secretario/a:

Cumplo en informarle que se establece el **período comprendido entre el OCHO (08) al DIECINUEVE (19) de julio de 2019, como receso invernal** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Saludamos a Ud. con atenta consideración.

PROF. MARCELA V. TIMPANO  
a/c. Dir. Gral. De Gestión Administrativo Financiera

MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA  
Secretario General



MENDOZA, 18 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0009886/2019, donde la Dirección General de Personal del Rectorado eleva las actuaciones referidas al período de receso invernal en el ámbito del Rectorado, sus Secretarías y Dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º, Inciso b) de la Resolución N° 742/2018-C.S. establece los períodos de receso invernal académico durante el Ciclo Académico 2019.

Que resulta necesario determinar en el ámbito del Rectorado, sus Secretarías y Dependencias, el período de receso invernal para el año 2019.

Que este Rectorado, en uso de las atribuciones contenidas en el Inciso 1) del Artículo 27 del Estatuto Universitario, estima oportuno establecer el lapso comprendido entre el 8 y el 19 de julio de 2019, como período para dicho propósito.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación, con el aval de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios y la Coordinación de Gestión de Personal del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Establecer el lapso comprendido entre el OCHO (8) y el DIECINUEVE (19) de julio de 2019, como período de RECESO INVERNAL en el ámbito del Rectorado, sus Secretarías y Dependencias.**

**ARTÍCULO 2º.- Disponer la apertura de las Dependencias en caso de estricta necesidad, durante el período del receso,** para la realización de cualquier actividad de servicios indispensables, para lo cual cada responsable deberá coordinar con la Dirección General Administrativa del Rectorado, a los efectos de prever las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO 3º.- Establecer que el Hospital Universitario y el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC) permanecerán abiertos cumpliendo sus actividades en forma habitual.**

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 2758

CALENDARIO Y ASUETOS  
bt\_Receso Invernal 2019-2 (MGF/ALCM)